

Bellavista, 11 de febrero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha once de febrero del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

#### **RESOLUCIÓN DE DECANO N° 027V-2022-DFIPA**

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0113V-2022-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 11 de febrero de 2022 del señor decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mag. Julio Marcelo Granda Lizano, adjuntando el Oficio N° 007-2022-UPG-FIPA, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Director de la Unidad de Posgrado de la FIPA, quien remite la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 189.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, el Art. 54° del citado Estatuto, establece que la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Art. 57° del Estatuto norma la composición del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de la siguiente manera: El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside; el Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad; el Coordinador de los programas de maestría de la Facultad; el Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad, el Coordinador de los programas de formación continua de posgrado, el Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado, dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado; y el Secretario Académico, con voz y sin voto;

Que, según el Art. 61° del Estatuto UNAC, indica: Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el periodo de dos años;

Que, mediante Resolución N° 063V-2021-DFIPA de fecha 18 de octubre de 2021, se designa, al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. Enrique Gustavo García Talledo como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 18 de octubre de 2021; ratificada con Resolución N° 190V-2021-CFIPA de fecha 16 de noviembre de 2021;

Que, mediante el Visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, remite la propuesta de coordinadores para integrar el comité directivo de la citada unidad, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a

consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° DESIGNAR**, la conformación del **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conformado por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

- **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**  
Director
- **Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA**  
Coordinadora de los Programas de Formación Continua del Posgrado
- **Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**  
Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería de Alimentos y de Diplomados de la Facultad
- **Mag. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**  
Coordinador del Programa de Maestría de Gestión Pesquera de la Facultad
- **Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ**  
Coordinador de los Programas de Educación a distancia de Posgrado

**2° PRECISAR**, que las atribuciones de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado que se refiere la presente Resolución, se encuentran estipuladas en el Art. 58° del Estatuto de la UNAC.

**3° INDICAR**, que el mandato de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, es por el periodo que duren sus funciones.

**4° ELEVAR**, la presente Resolución a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao para conocimiento y fines.

**5° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, OCI, U.IFIPA, EPIA, EPIP, Unidad de Posgrado, DAIP, DAIA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



**Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**

EEBA/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)